



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

**BASES QUE HAN DE REGIR LA SELECCIÓN DE UN/A MENTOR/A  
PARA EL PROGRAMA JOVEN OCÚPATE “LUCE CANDÁS”  
DEL AYUNTAMIENTO DE CARREÑO 2018 - 2019**

## **PRIMERA.- OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la selección de **UN/A MENTOR/A** para su contratación laboral temporal durante **6 MESES** para el proyecto “**Luce Candás**” del **Ayuntamiento de Carreño**, en el marco del **PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE” 2018-2019**, ejecutado en aplicación de las bases reguladoras y la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil “Joven Ocupate”, publicadas por Resoluciones de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo de 8 de mayo y 2 de agosto de 2018 (BOPA de 14 de mayo y 13 de agosto de 2018, respectivamente).

Corresponde al / a la mentor/a impartir la Formación Básica (destinada a preparar a los/as jóvenes para la obtención de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria), las competencias clave, las habilidades laborales, la formación transversal, y la orientación para el empleo. También participará en el diseño de actividades para suscitar la motivación e interés de los/as participantes, y se encargará de la tutoría de los/as jóvenes. Coordinará con el/la monitor/a el diseño de las programaciones, colaborará en la elaboración de las pruebas de evaluación, en el seguimiento del aprendizaje, y en la evaluación de los progresos y resultados de los/as alumnos/as. Por otro lado, una parte importante de sus cometidos consistirá en la programación y ejecución de acciones dirigidas a la inserción laboral de los/as jóvenes, una vez finalizada su participación en el programa, mediante el periódico contacto con el tejido empresarial local y regional. Por último, la gestión administrativa y la coordinación técnica del proyecto serán también parte de los cometidos del / de la mentor/a.

La duración de las contrataciones será de **6 meses**, estando prevista la incorporación del / de la mentor/a, inicialmente, el **17 de diciembre de 2018**.

Las condiciones salariales se adecuarán al importe de la subvención concedida por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, estimándose un salario bruto mensual aproximado de 1.700 € /mes (pagas extras prorrateadas incluidas).

## **SEGUNDA.-REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar en las pruebas de selección, **se han de cumplir los siguientes requisitos generales:**

- a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los “Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social “ que establece en su artículo 10.2 que, los/as extranjeros/as podrán acceder como personal



laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.

- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados, y por tanto no padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- c) No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas.

Además de los anteriores, se deberá cumplir también obligatoriamente el siguiente **requisito específico**:

- ❖ Estar en posesión del título de Maestro/a (en cualquiera de sus especialidades), o titulación equivalente.

La posesión de dicho título acreditará la competencia docente del/de la candidato/a, que exige la Resolución de 2 de agosto de 2018, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades promotoras para la puesta en funcionamiento del Programa de Garantía Juvenil "Joven Ocupate".

### TERCERA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

La solicitud de admisión al proceso selectivo se presentará siguiendo el modelo normalizado recogido en el Anexo I de las presentes bases, en la que el/la candidata/a declara bajo su responsabilidad que cumple todos los requisitos obligatorios para participar en el proceso selectivo, así como que posee una serie de méritos para su valoración. Esta solicitud se presentará acompañada de la siguiente documentación:

*a) Documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos obligatorios*

- ✓ Fotocopia del D.N.I. en vigor (o documento acreditativo de la personalidad del / de la solicitante)
- ✓ Fotocopia del título académico requerido

*b) Documentación acreditativa de méritos a valorar*

- ✓ Informe de Vida Laboral actualizado
- ✓ Copia de contratos de trabajo y certificados de empresa, en puestos de programas de Formación – Empleo, o puestos relacionados con orientación para el empleo.
- ✓ Diplomas acreditativos de poseer formación en Igualdad de Oportunidades, y/o en Orientación e inserción laboral.



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Carreño (situado en Candás, C/ Santolaya, nº 1-3) en el siguiente horario: los lunes, miércoles, jueves y viernes de 9 a 14 horas, y los martes de 9 a 14 horas y de 15 a 18:30 horas. El **plazo para la presentación de las solicitudes estará abierto hasta el día 7 de Diciembre de 2018 (incluido)**. Cuando la instancia de solicitud se remita por correo, el aspirante debe anunciar al Ayuntamiento de Carreño mediante fax (98-588-47-11) o email ([sergenerales@ayto-carreno.es](mailto:sergenerales@ayto-carreno.es)) en el mismo día dicha remisión. Sin dicho requisito no será admitida la instancia, si es recibida en el Ayuntamiento con posterioridad a la fecha de terminación del plazo.

Igualmente podrán ser presentadas electrónicamente, conforme dispone la legislación (Leyes 39/2015 y 40/2015).

Se entenderán admitidas al proceso selectivo aquellas personas aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la base segunda.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes se procederá a la aprobación de la **lista provisional de admitidos/as**, y en su caso, **excluidos/as**, con indicación del motivo de la exclusión. Esta lista se expondrá en el **Tablón de Anuncios** del Ayuntamiento de Carreño y en la página **Web municipal** ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)). Se establece un plazo de un día, a partir del día siguiente a la publicación de la lista en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño, para la subsanación de los defectos detectados (si ésta fuera posible), elevándose, transcurrido dicho plazo, las **listas a definitivas**, indicándose en las mismas el lugar, día y hora de celebración del acto de selección.

## CUARTA.- PUBLICIDAD

La convocatoria de las plazas se gestionará mediante difusión pública, a través de la oficina del Servicio Público de Empleo, la página web de Trabajastur ([www.asturias.es/trabajastur](http://www.asturias.es/trabajastur)), la página web municipal ([www.ayto-carreno.es](http://www.ayto-carreno.es)), y el tablón de anuncios municipal.

## QUINTA.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo constará de dos partes:

- a) Entrevista personal. Puntuación máxima: HASTA 5 PUNTOS.
- b) Baremación de méritos del/de la candidato/a (puntuación máxima: HASTA 20 PUNTOS)
  - b.1) Experiencia laboral (puntuación: HASTA 15 PUNTOS)
    - Experiencia laboral en programas específicos de orientación para el empleo: Acciones OPEA, iniciativas comunitarias de RR.HH. (YOUTHSTART, NOW, HORIZON, INTEGRA, EQUAL), Garantía Social o Programas de Cualificación Profesional Inicial PCPI.
    - Experiencia laboral en programas de Formación - Empleo: Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo, programas "Actívate DLD" y "Joven Ocupate".

Se concederán 0,15 puntos por cada mes completo de desempeño laboral de las tareas arriba indicadas. No serán valorados los períodos de tiempo inferiores al mes.



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



Tampoco será valorada la experiencia laboral que no se corresponda con los apartados arriba indicados.

b.2) Formación complementaria (puntuación: HASTA 5 PUNTOS)

- Poseer formación en Igualdad de Oportunidades
- Poseer formación relativa a orientación e inserción laboral

Se concederán puntos por cada curso de formación recibido, con la temática arriba indicada, siguiendo el siguiente baremo:

- Cursos de entre 20 y 40 horas de duración: 0,2 puntos / curso
- Cursos de entre 41 y 150 horas de duración: 0,5 puntos / curso
- Cursos de entre 151 y 300 horas de duración: 1 punto / curso
- Cursos de más de 300 horas de duración: 2,5 puntos / curso

Tras la realización de la valoración de los méritos de los/as candidatos/as, se publicará la lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato/a, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a **un día** a contar desde el día siguiente a su publicación.

La puntuación final del proceso selectivo será la que resulte de la suma de los puntos obtenidos en la entrevista personal y en la valoración de los méritos, resultando seleccionado/a quien obtenga la mayor calificación.

En el supuesto de que varios/as candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se efectuará un sorteo para deshacer el empate, en presencia de los/as aspirantes.

## SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

El Tribunal de selección estará integrado por las siguientes personas:

- PRESIDENTE/A: El Secretario del Ayuntamiento de Carreño o empleado/a público/a en quien delegue.
- VOCALES: Cuatro personas, designadas por la Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carreño.
- SECRETARIO/A (con voz, pero sin voto): un/a técnico/a administrativo/a de los Servicios Generales del Ayuntamiento de Carreño.

Podrán designarse suplentes que actuarán, en su caso, en sustitución de las personas titulares.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente/a y del Secretario/a y la mitad, al menos, de las personas titulares o suplentes.

Las personas que integren el Tribunal deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellas circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.

Los/as aspirantes al puesto podrán recusar a las personas que integren el Tribunal cuando juzguen que concurren en ellas alguna o varias de las circunstancias señaladas en estas bases siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del sector Público.



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas.

Para la realización de las pruebas se podrá requerir, en su caso, la asistencia de asesores/as al tribunal, que actuarán con voz, pero sin voto.

## SÉPTIMA.- RELACIÓN DE ADMITIDOS/AS

- 1º) Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Carreño la relación de aspirantes, con propuesta concreta del / de la aspirante seleccionado/a para la formalización del contrato.
- 2º) El / la aspirante propuesto/a para ser contratado/a aportará ante la Secretaría del Ayuntamiento de Carreño, dentro del plazo máximo de **2 días hábiles** desde que se haga pública la relación de aspirantes, certificación médica, dos fotografías tamaño carnet, y toda la documentación acreditativa de requisitos y méritos valorados, para su compulsión y archivo.
- 3º) Si, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, el / la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, o resultase que ésta no reúne alguna de las condiciones exigidas, o se comprobase que el / la aspirante no reúne los requisitos exigidos o los méritos que hayan sido objeto de puntuación, no podrá ser contratado/a, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad.
- 4º) Dictada resolución de la Alcaldesa - Presidenta de contratación a favor del / de la aspirante propuesto/a por el tribunal calificador, éste/a deberá formalizar el contrato en la fecha que se le indique. De no hacerlo, sin causa justificada, quedará sin efecto alguno la resolución de formalización del contrato.
- 5º) En el supuesto de que transcurridos los plazos previstos en los apartados anteriores, el / la aspirante propuesto/a no presentase la documentación, no se formalizase el contrato, o no reuniese los requisitos exigidos, la Alcaldesa - Presidenta dispondrá la formalización del contrato a favor del/ de la aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación, siguiendo el orden de calificación, previa presentación de los correspondientes documentos.
- 6º) Se constituirá una bolsa de empleo con los/as aspirantes aptos/as para sustituir a los/as trabajadores/as contratados/as que cesen en el puesto de trabajo antes de finalizar el período del contrato.
- 7º) Se levantará acta del proceso de selección (que incluirá relación de las personas candidatas presentadas, seleccionadas titulares y reservas, y no seleccionadas, con expresión de las causas de su no selección), de la que será remitido un ejemplar al Servicio de Gestión de Centros Propios y Programas de Empleo - Formación del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias. Asimismo se remitirá a dicho Servicio copia del título académico del / de la candidato/a seleccionado/a, como documentación acreditativa de la capacidad docente de dicho/a candidato/a.



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

## OCTAVA.- RECURSOS

Estas bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos y en la forma previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de verificación electrónica:

5Y123328591L2F3G0UAK



## ANEXO I: PROGRAMA “JOVEN OCÚPATE”

### del Ayuntamiento de Carreño 2018-2019

**Solicitud** para participar en las pruebas de selección para provisión de plazas de personal laboral temporal

Denominación de la plaza o puesto: ...**MENTOR/A**.....  
Primer Apellido: ..... Segundo Apellido: .....  
Nombre: .....  
D.N.I.: ..... Fecha de nacimiento: .....  
Teléfono: .....  
Domicilio: .....  
Localidad: ..... Provincia: .....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:** Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, y que poseo los siguientes méritos (en su caso, señale con una "X" la casilla correspondiente):

- Experiencia laboral en programas de orientación para el empleo
- Experiencia laboral en programas de Formación – Empleo
- Formación complementaria

**SOLICITO:** Mi admisión para participar en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, y declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para ingresar al servicio de la Administración y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndome a probar documentalmente todos los datos que figuran en la solicitud. Si de la documentación aportada se dedujese que carece de alguno de los datos cumplimentados, la persona candidata NO podrá ser contratada, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que pudiera haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

En Candás (Carreño), a ..... de ..... de 2018

Firma del / de la solicitante:

.....

El Programa “ Joven Océpate ” está financiado por el Fondo Social Europeo, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias.

**Sra. Alcaldesa - Presidenta del Ayuntamiento de Carreño**